

**INFORME SECRETARIAL**

Pasa a despacho el presente expediente con solicitud de fijación de fecha para remate. Le informo señora juez, que en auto de fecha 11 de junio del presente año (fl.191) se designó nuevo secuestre porque el que venía, falleció. En ese mismo auto se le indicó al apoderado demandante que la fijación de fecha para remate se haría una vez se surtiera el trámite de la entrega al nuevo auxiliar de los bienes secuestrados, y a la fecha no reposa en el expediente la constancia de haberse procurado la aceptación del secuestre. Sirvase proveer. Agosto 4 de 2021.

Nancy Arias Restrepo  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

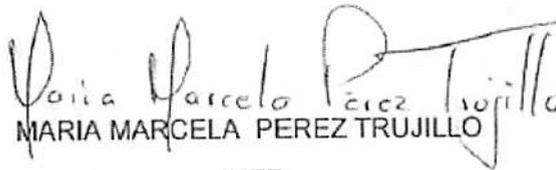


**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLÍVAR**  
Ciudad Bolívar - Antioquia, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO NRO. 2017.00177.00**

Hasta tanto se surta el trámite pertinente para enterar al nuevo auxiliar designado que actuará como secuestre en este asunto y se logre la entrega de los bienes secuestrados en la forma y términos que se indicó en el auto de fecha 11 de junio del presente año (fl.191), al cual se remite al petente, no es posible decidir sobre la solicitud de fecha para remate.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ